

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALI 2020-00490.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 54 DEL 7 DE ABRIL DE 2021.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la ejecutante en memorial presentado vía correo electrónico el día 26 de febrero del cursante año, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. CORRIGE el auto calendado el 23 de febrero de 2021, para indicar que para la práctica de la diligencia de secuestro allí ordenada, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (reparto.) y no como por error se anotara.

En consecuencia, por secretaría elabórese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso, conforme a lo ordenado en el precitado auto, teniendo en cuenta la corrección inmediatamente ordenada.

Por secretaría anéxese a la carpeta de medidas cautelares el memorial inicialmente mencionado, así como este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98fa53330b4608f84e1ecd8069554ab2907e3cc07abf47ba302a9a4166c53262

Documento generado en 06/04/2021 03:37:36 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**